

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 171-2021- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 03 de diciembre del 2021

VISTO:

El informe N.º 258-2021-EPS EMAPISCO S.A./ODP y el Informe N.º 1087-2021-EPS EMAPISCO S.A./G.O de fecha 29.11.2021 emitido por el Gerente de Operaciones, respecto a la solicitud de Modificación Presupuestal de la "OBRA RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SECTORES SANTA ROSITA Y 5 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA PISCO"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo de N.º 390-2020-EF se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y por Resolución de Gerencia General N° 120-2020-EPS EMAPISCO S.A./G.G. de fecha 15/12/2020 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2021 de la EPS EMAPISCO S.A.

Que en la Directiva N° 010- 2019- EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada por Resolución Directoral N° 024-2019-EF/50.01, que su artículo 13 regula: Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configura a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programáticas por las categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 referido a las aprobaciones de modificaciones presupuestarias de la Directiva, establece que la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, cumplimiento de las metas, motivo por el cual solicita la modificación presupuestaria entendiéndose que es a Nivel Funcional Programático de la EPS EMAPISCO S.A., correspondiente al mes de enero del año fiscal 2020, de acuerdo a lo establecido en el literal b) numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 que señala: "Es procedente la realización de modificaciones presupuestarias entre Actividades y Proyectos, cuando se estimen necesarias para el cumplimiento de las Metas Presupuestarias establecidas para el año fiscal respectivo, siempre que respondan a la Escala de Prioridades señalada por el Titular de la ETE.";

Que, la EPS EMAPISCO S.A. a fin de cumplir con la modificación presupuestal, el cual serán ejecutados para la obra "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SECTORES SANTA ROSITA Y 5 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA CON CUI N° 2487542 por el importe de S/982,270.00 (Novecientos Ochenta y dos mil Doscientos Setenta con 00/100); los mismos que se encuentran presupuestados en el Presupuesto Institucional como Saldo de Balance del presente año fiscal 2021;

Que considerando que en fecha 18 de noviembre se realizó la modificación presupuestal a nivel funcional pragmático de los costos de la obra "RENOVACION DE CONEXIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SECTORES SANTA ROSITA Y 5 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA CON CUI N° 2487542;

Que, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas presupuestarias y estando debidamente justificadas las propuestas de modificación presupuestaria expuestas en el párrafo anterior, resulta necesario emitir la resolución correspondiente:

Que, esa línea de pensamiento, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto le corresponde registrar la modificación presupuestal al Presupuesto del año fiscal 2021, mediante Créditos Y Anulaciones Presupuestarias A Nivel De Actividad/Proyecto Para El Año Fiscal 2021 por Donaciones y Transferencias, otorgado por el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, el importe de S/.982,270.00 (Novecientos ochenta y dos mil Doscientos Setenta con 00/100 soles) el mismo, que deberá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General.

Que, estando a lo expuesto de conformidad con la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280- Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, con la visación de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades contenidas en el estatuto de la EPS EMAPISCO S.A., a esta Gerencia General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SECTORES SANTA ROSITA Y 5 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA CON CUI N° 2487542, cuyo detalle se encuentra señalado en el anexo que forma parte integrante a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR

Encárguese a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMAPISCO S.A., y/o a quien haga sus veces como responsable de efectuar el registro de la presente modificación autorizada, bajo los procedimientos informáticos, que para tal efecto establece la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR

Encárguese a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y/o a quien haga sus veces remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los establecido en el artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER

Dispóngase que, la Oficina de Informática, publique el contenido de la presente resolución en la Página Web Institucional de la EPS EMAPISCO S.A. (<http://emapisco.com/>).

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR

Notifíquese la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanza, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Oficina de Informática para los fines pertinente.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.


EMAPISCO S.A.

 ING. ELVIS OMAR LLANOS LÓPEZ
 Gerente General

ANEXOS

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO
(EN SOLES)**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
TIPO DE RECURSO: 18		
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	982,270.00
1.9	SALDO DE BALANCE	982,270.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	982,270.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	982,270.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	982,270.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	982,270.00
TOTAL INGRESOS		S/.982,270.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENERICA
(EN SOLES)**

PRESUPUESTO DE EGRESOS		
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
TIPO DE RECURSO: 18		
5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE		588,768.00
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	588,768.00
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	588,768.00
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	588,768.00
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	588,768.00
2.6.2.3.5	AGUA Y SANEAMIENTO	588,768.00
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	209,513.00
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	167,768.00
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	140,508.00
2.6.2.3.5.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	70,979.00
5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO		393,502.00
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	393,502.00
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	393,502.00
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	393,502.00
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	393,502.00
2.6.2.3.5	AGUA Y SANEAMIENTO	393,502.00
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	142,640.00
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	84,578.00
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	54,668.00
2.6.2.3.5.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	111,616.00
TOTAL EGRESOS		S/.982,270.00

